

**0969-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con treinta y dos minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de LIBERIA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602970870	BARBARA BLANCO BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
504100346	LUIS CARLOS VILLALOBOS ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
504210601	IAN JOSUE ALFARO ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502140426	SIMON MURILLO MARIN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602970870	BARBARA BLANCO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504100346	LUIS CARLOS VILLALOBOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504210601	IAN JOSUE ALFARO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos de Ana María González González, cédula de identidad n.º 201570110, como tesorera propietaria y delegada territorial, Marjorie Peralta Ortiz, cédula de identidad n.º 504380746, como secretaria suplente y delegada territorial y Sebastián Tijerino Ortiz, cédula de identidad n.º

604650637, como tesorero suplente, ya que fueron designados en ausencia y no constan en el expediente del partido las respectivas cartas de aceptación a los puestos indicados según lo establecido en el artículo siete del Reglamento de cita. Inconsistencia que podrá ser subsanada mediante la presentación de dichas cartas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación el cargo de tesorero propietario, secretario y tesorero suplentes y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n. °321-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: (3681 sie 3122)-2021